

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA (Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales). BDNS: 710493.

PARA PUBLICACIÓN EN WEB

El segundo Cuadro-Resumen de la *Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva*, publicado en BOJA n.º 34 de 18 de febrero de 2022, especifica en su apartado 5.c).1º los gastos subvencionables para la línea de Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de PRL y fomento de la cultura preventiva.

En este Cuadro-Resumen aparece la partida correspondiente a gastos derivados de la realización de actividades de información con la siguiente redacción:

“3. Los gastos derivados de la realización de actividades de información deberán constituir al menos el 20% del importe total de la subvención. En este apartado se podrán incluir los siguientes gastos :

- a) La elaboración de materiales divulgativos relacionados con las materias determinadas por el IAPRL para las acciones de información. Materiales como folletos, dípticos, carteles, etc.
- b) La realización de campañas informativas vía online o a través de sus webs o plataformas de las entidades beneficiarias, incluidas sesiones de difusión a realizar vía online (webinar u otras).”

Igualmente aparece la partida correspondiente a gastos de personal propio con la siguiente redacción:

“4. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria. Deberá acreditarse el número de horas dedicadas al proyecto y coste de las mismas. Su cuantía máxima no podrá sobrepasar el 30% de la cuantía total del presupuesto del proyecto, excluida la del siguiente apartado 5.”

Este apartado es “5. Retribuciones de personal contratado expresamente...”

Por Resolución de 2 de agosto de 2023, del IAPRL, se convocaron estas subvenciones para 2023 (BOJA n.º 151 de 8 de agosto de 2023). En su Formulario ANEXO I. SOLICITUD, se abrevia la redacción de ambas partidas 4.2.3. y 4.2.4., como corresponde a un formulario, pero el exceso de concisión ha provocado errores, al suprimir en la 4.2.3. el límite mínimo de la cuantía de las actividades de información (20%), y en la 4.2.4. el último inciso : “excluida la (cuantía) del siguiente apartado 5.”

Como consecuencia, varias entidades solicitantes, en el ANEXO I. SOLICITUD presentado, han presupuestado la partida “4.2.3. Los gastos derivados de la realización de actividades de información...” por debajo de la cuantía mínima del 20% del importe total de la subvención, y la partida “4.2.4. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria...” por encima del tope del 30%, ya que dicho tope opera sobre el resultado de restar al “PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO”, el importe de la partida “4.2.5. Retribuciones de personal contratado expresamente para el desarrollo de las acciones...”.

Por tanto, las entidades solicitantes deberán recalcular dichas partidas “4.2.3. Los gastos derivados de la realización de actividades de información...”, y “4.2.4. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria” y, en su caso, reformular el presupuesto total del proyecto, atendiendo para ello a la completa y correcta redacción de cada partida o gasto subvencionable, que son los que aparecen en su apartado “5.c).1º Gastos subvencionables” del segundo Cuadro-Resumen de la *Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva*, publicado en BOJA n.º 34 de 18 de febrero de 2022.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2023.

La Jefa de Servicio de Fomento y Cultura Preventiva  
del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

FIRMADO POR	MARIA DE ARCAS HERNANDEZ	13/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAL4MRP4R62VG66SCJWD3F6UMT4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	